

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

7316***Regulación de acceso y estacionamiento, entre el 15 de mayo y el 15 de octubre de 2024, de vehículos en las vías de acceso de es Caló des Mort y es Ram***

Se hace público de que Pleno del Consell Insular de Formentera en la sesión de día 25 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Ángel Custodio Navarro Sánchez, Secretario del Consell Insular de Formentera, Islas Baleares.

CERTIFICO que el Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter Ordinario de 25 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1.11.- PRP2024/376. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIMITACIÓN DE ACCESO A ES CALÓ DES MORT 2024.

Dado que, en la sesión de la Comisión Informativa competente, que tuvo lugar el pasado día 22 de abril de 2024, se dictaminó el asunto presente, de la siguiente forma:

“3.4.- PRP2024/376. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIMITACIÓN DE ACCESO A ES CALÓ DES MORT 2024.

La vicepresidenta primera y consellera, la Sra. Verónica Castelló Pérez, competente en Movilidad, explica la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE REGULACIÓN DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO, ENTRE EL 15 DE MAYO Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2024, DE VEHÍCULOS A LAS VÍAS DE ACCESO A LAS ZONAS DE ES CALÓ DES MORT Y ES RAM, PRESENTADA POR LA SRA. VERÓNICA CASTELLÓ PÉREZ, VICEPRESIDENTA PRIMERA Y CONSELLERA DE MOVILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA.

En los últimos años, el número de visitantes a es Caló des Mort durante la temporada estival se ha incrementado notablemente, habiendo llegado a generar graves problemas en los caminos de acceso que llevan aparejado el deterioro medioambiental de la zona, problemas de seguridad y de acceso de los vecinos a sus viviendas.

Por este motivo, desde 2017, y de acuerdo con el informe técnico de fecha 6 de junio de 2017 elaborado por GRUSAMAR, y que se incorpora como ANEXO I, se han llevado a cabo las siguientes determinaciones en cuanto a la circulación de vehículos:

- Se admite el acceso de vehículos de o con personas con movilidad reducida para acercarlas a la zona de acceso directo a la cala.
- Se proporcionará a los vehículos de emergencias, protección civil y cuerpos de seguridad un acceso rápido a la zona de acceso directo a la cala, así como un espacio para su estacionamiento.
- Los vecinos con parcela privada para el estacionamiento podrán seguir haciendo uso de los caminos de acceso y estacionar en todo momento en su parcela.
- Los propietarios de locales comerciales tienen permitida la circulación y la parada, exclusivamente para la carga y descarga con vehículos de transporte de mercancías.
- Para los vehículos a motor de visitantes se autoriza únicamente la parada para bajar o subir al resto de pasajeros distintos del conductor, debiendo abandonar el vehículo en los caminos de acceso a la zona para estacionar en las zonas habilitadas a tal efecto.

La parada de un vehículo es la inmovilización del mismo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor lo abandone.

Para llevar a cabo las anteriores medidas se ha procedido a:

- Señalizar la prohibición de estacionamiento y que el camino de acceso a es Caló des Mort no tiene salida.
- Señalizar los sobrecanchos que permiten el cruce de vehículos con la prohibición de estacionamiento.
- Señalizar la prohibición de estacionamiento en los accesos a las fincas particulares.
- Balizamiento con palo-cuerda del perímetro de los puntos de sobrecancho u otros para proteger las zonas vegetales del estacionamiento de vehículos.

El informe de la Policía Local de fecha 15 de abril de 2024, y que se incorpora como ANEXO II, confirma que, a pesar de las medidas tomadas, en época estival se siguen produciendo atascos en los caminos que dan acceso a las zonas de es Caló des Mort y es Ram por la gran afluencia de visitantes que los utilizan. Al disponer los mismos de un pavimento de tierra y una reducida anchura y el estacionamiento de





vehículos en sus márgenes, el cruce de vehículos es prácticamente imposible, lo que provoca que en caso de una eventual emergencia no puedan acceder los encargados atenderla.

En sesión del Pleno del Consell Insular de Formentera de fecha 21 de diciembre de 2018 se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Sostenible de Formentera (BOIB núm. 65 de 14 de mayo de 2019). El Plan de Movilidad Sostenible incluye dentro de sus propuestas (propuestas 9.1.1. y 9.1.1.2) la reorganización del diseño de los actuales y futuros estacionamientos en las zonas de playa y la delimitación de los límites de los caminos y accesos a zonas de playa.

De la misma forma, la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera, establece en su artículo 9 la posibilidad de que el Pleno del Consell Insular pueda limitar temporalmente la afluencia de vehículos a motor en vías públicas o espacios determinados con valores naturales, patrimoniales o paisajísticos para evitar que se produzcan daños y aglomeraciones.

En base a lo anterior, en el informe de los servicios técnicos del área de movilidad de 16 de abril de 2024, y que se incorpora como ANEXO III, a fin de evitar que se produzcan daños en los espacios naturales y aglomeraciones en las vías de acceso a las zonas de Es Caló des Mort y Es Ram, se considera necesario continuar aplicando las determinaciones tomadas desde el año 2017 y reforzarlas mediante la presencia durante las horas de mayor afluencia de visitantes de los agentes controladores de estacionamiento y/o de la policía local, a fin de impedir el inadecuado estacionamiento de vehículos o de instar a la retirada de quienes incumplan las prohibiciones establecidas.

Visto el informe jurídico de fecha 17 de abril de 2024.

Examinada la documentación que conforma el expediente, dado el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC) así como el artículo 9.1 la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera, norma que dispone la competencia del Pleno, propongo la adopción de lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Tomar, entre el 15 de mayo y el 15 de octubre de 2024, las siguientes determinaciones en cuanto a las vías de acceso a las zonas de Es Caló des Mort y Es Ram:

- Admitir el acceso de vehículos de o con personas con movilidad reducida para acercarlas a la zona de acceso directo a la cala.
- Proporcionar a los vehículos de emergencias, protección civil y cuerpos de seguridad un acceso rápido a la zona de acceso directo a la cala.
- Los vecinos con parcela privada para el estacionamiento podrán seguir haciendo uso de los caminos de acceso y estacionar en todo momento en su parcela.
- Para los vehículos a motor de visitantes autorizar únicamente la parada para bajar o subir el resto de los pasajeros distintos del conductor, debiendo abandonar el vehículo los caminos de acceso para estacionar en las zonas habilitadas a tal efecto.

SEGUNDO.- Adoptar o reforzar, entre el 15 de mayo y el 15 de octubre de 2024, las siguientes medidas de señalización y balizamiento:

- Señalizar la prohibición de estacionamiento y que el camino de Es Caló des Mort no tiene salida.
- Señalizar la prohibición de estacionamiento en el camino des Ram.
- En ambos caminos, señalar la prohibición de estacionamiento en los sobreanchos.
- En ambos caminos, señalar la prohibición de estacionamiento en los accesos a las fincas particulares.
- Balizamiento con palo-cuerda del perímetro de los puntos de sobreancho u otros para proteger las zonas vegetales del estacionamiento de vehículos.

TERCERO.- Mantener las zonas de estacionamiento de turismos y motocicletas del área urbana de Es Copinar anexas al camino de acceso a Es Caló des Mort.

CUARTO.- Facultar a la policía local y los controladores de estacionamiento regulado, en las vías de acceso a las zonas de Es Caló des Mort y Es Ram, para el control del cumplimiento de las limitaciones de acceso y estacionamiento, denuncia de las infracciones y la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe.

QUINTO.- Dar traslado a los organismos que pudieran verse afectados por el contenido del presente acuerdo.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOIB y en la web del Consell Insular, para general conocimiento.

La vicepresidenta primera y consellera de Movilidad y
Gestión Ambiental,
Verónica Castelló Pérez

El secretario
Ángel Custodio Navarro Sánchez



Formentera, con la fecha de la firma electrónica”

Por el equipo de Gobierno expone la propuesta la vicepresidenta primera. Lo cuenta con detalles.

Por el grupo político Gent x Formentera habla el Sr. González Ribas. Optan por la abstención.

Por el grupo político del PSIB-PSOE habla el Sr. Portas Mayans. También están por la abstención. Dice que en la sesión del Pleno ya decidirán qué votan. Ahora se abstendrán.

La presidencia dice que el asunto puede ser ya votado

En consecuencia,

en relación a la propuesta transcrita, la Comisión Informativa, estando presentes los once miembros que la forman, adopta, por mayoría absoluta, de la siguiente manera: del presidente, no adscrito a ningún grupo político y de los cinco representantes del grupo político Sa Unió de Formentera PP-Compromís [que forman el equipo de Gobierno] y las abstenciones de los tres representantes del grupo político Gent x Formentera y de los dos representantes del grupo político del PSIB-PSOE, en su función de dictaminar los asuntos que deben ser resueltos por el Pleno, lo siguiente:

ACUERDO

Único.- Informar favorablemente la propuesta transcrita, dándola aquí por reproducida.”

La Sra. Castelló Pérez, en nombre del equipo de Gobierno, explica la propuesta de regulación del acceso a Es Caló des Mort y a la zona des Ram; de la regulación a partir del año 2022, del exceso de vehículos y de la necesidad de regularlo y controlarlo bien, como en el tratado en la propuesta anterior relativa a sa Tanca d'Allà Dins, pero con particularidades.

En nombre del grupo político PSIB-PSOE el Sr. Portas Mayans dice que votarán a favor, aunque no hayan recibido los informes solicitados a la Comisión Informativa. Habla del balizamiento de la costa en Es Caló des Mort y Ram; del acceso, dice, a un sitio difícil, de la presencia masiva de vehículos y de gente, por todo, y otras derivadas de la movilidad en vehículos, en verano en Formentera.

En nombre del grupo político GxF habla el Sr. González Ribas. Comenta el cambio de criterio del grupo político Sa Unió, frente a lo que ocurría en años anteriores. Allí había otra decisión en 2023, pero no gobernaban ellos. Trata también el tema des Copinar. Ahora, dice, existe protección de verdad. Y trae a colación el tema del debate 2023, porque se hablaba si aquello era un Beach Club, autorizado allí. Se dijo, recuerda, que se le llamaba esto. Ahora era para adjudicar kioscos de playa. Ahora va a quedar bien dicho. Habla también las menciones indispensables. Lo ve positivo, este asunto. Y votarán a favor.

Vuelve a hablar Sra. Castellón Pérez. Agradece el soporte. Dice que es una regulación continuista. En cuanto a las críticas sobre el estado de los accesos a la zona de Es Copinar, dice que el Conseller de Urbanismo está trabajando en conseguir una solución. Y mejorar las calles en la citada zona de Es Copinar y mejorar el aparcamiento.

En nombre del grupo político del PSIB-PSOE habla el Sr. Portas Juan. Están a favor.

El Sr. González Ribas dice que es una buena medida. Dice también que el PTI prevé que existan espacios de cesión obligatoria. Y prever el transporte público, con dos líneas. Si gobernaran ellos, desde GxF, ya las harían.

Cierra las intervenciones la Sra. Castellón Pérez. Responde a ambos. Habla del trabajo que se está haciendo. Y de las primeras actuaciones que se están realizando. Igualmente habla de las cosas que decían entonces, los que ahora son oposición y lo que dicen ahora: y las cosas que ven, cada uno desde una responsabilidad distinta, en cada lado. Agradece el soporte.

El Secretario informa que el asunto, que debe ser votado por el Pleno, no necesita ninguna mayoría especial. También dice que este sistema de actuar se ha previsto también en la Ley de Menorca Reserva de Biosfera, de 2023 y en Mallorca, para determinados ámbitos protegidos de espacios naturales.

En consecuencia,

Sometido a votación de los 17 miembros que forman Pleno de la Corporación, por unanimidad, con la siguiente composición y votación: el voto a favor del presidente, no adscrito a ningún grupo y de los 8 representantes del grupo político Sa Unió de Formentera PP-Compromís (que forman el equipo de Gobierno); de los 5 representantes del grupo político Gent x Formentera y de los 3 representantes del grupo político PSIB-PSOE, adopta, en base a la propuesta transcrita, el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Tomar, entre el 15 de mayo y el 15 de octubre de 2024, las siguientes determinaciones en cuanto a las vías de acceso a las zonas de Es Caló des Mort y es Ram:

- Admitir el acceso de vehículos de o con personas con movilidad reducida para acercarlas a la zona de acceso directo a la cala.
- Proporcionar a los vehículos de emergencias, protección civil y cuerpos de seguridad un acceso rápido a la zona de acceso directo a la cala.
- Los vecinos con parcela privada para el estacionamiento podrán seguir haciendo uso de los caminos de acceso y estacionar en todo momento en su parcela.
- Para los vehículos a motor de visitantes autorizar únicamente la parada para bajar o subir el resto de los pasajeros distintos del conductor, debiendo abandonar el vehículo los caminos de acceso para estacionar en las zonas habilitadas a tal efecto.

SEGUNDO.- Adoptar o reforzar, entre el 15 de mayo y el 15 de octubre de 2024, las siguientes medidas de señalización y balizamiento:

- Señalizar la prohibición de estacionamiento y que el camino de Es Caló des Mort no tiene salida.
- Señalizar la prohibición de estacionamiento en el camino des Ram.
- En ambos caminos, señalar la prohibición de estacionamiento en los sobreanchos.
- En ambos caminos, señalar la prohibición de estacionamiento en los accesos a las fincas particulares.
- Balizamiento con palo-cuerda del perímetro de los puntos de sobreancho u otros para proteger las zonas vegetales del estacionamiento de vehículos.

TERCERO.- Mantener las zonas de estacionamiento de turismos y motocicletas del área urbana de Es Copinar anexas al camino de acceso a Es Caló des Mort.

CUARTO.- Facultar a la policía local y los controladores de estacionamiento regulado, en las vías de acceso a las zonas de Es Caló des Mort y es Ram, para el control del cumplimiento de las limitaciones de acceso y estacionamiento, denuncia de las infracciones y la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe.

QUINTO.- Dar traslado a los organismos que pudieran verse afectados por el contenido del presente acuerdo.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOIB y en la web del Consell Insular, para general conocimiento.

Y, para que conste, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del señor Presidente.

Se recuerda que el certificado presente se expide a reserva de la aprobación del Acta, conforme el artículo 202.3 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera.

Formentera, con fecha de la firma electrónica.

El secretario,
Ángel Custodio Navarro Sánchez

Visto bueno, el presidente,
Lorenzo Córdoba Mari

Formentera, con fecha de la firma electrónica: 23 de julio de 2024

El presidente del Consell Insular de Formentera
Lorenzo Córdoba Mari

